

\*

2023 – Año del Cuadragésimo Aniversario de la Recuperación de la Democracia

**CORRESPONDE:**  
**EXPTE. N° 0018/23**

**VISTO:**

El acceso a la vivienda digna garantizado por nuestra Constitución Nacional (art. 14 bis); y

**CONSIDERANDO:**

Que en la década de los 90, se construyó el Barrio Plan Novios y Abuelos, sito en la intersección de las calles 9 de julio y España de nuestra ciudad.

Que pese a la cancelación del pago del plan por parte de los adjudicatarios, desde hace muchos años, las viviendas carecen de escritura.

Que habiendo consultado al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires respecto el tema, se nos informa que el Barrio no tiene planos, atento que el profesional agrimensor municipal tercerizado a cargo, no ha cumplimentado obligaciones inherentes al ejercicio de su profesión y por ello no avanza.

Que en ocasión de recibir en este Concejo a la Directora de Obras Públicas, con motivo del análisis del Presupuesto Municipal, se la puso en conocimiento de la situación, no teniendo a la fecha informe al respecto.

Que es menester dar cumplimiento a la obligación escrituraria, garantizando plenamente el derecho a la propiedad privada.

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**COMUNICACIÓN:**

**ARTÍCULO 1º)** Solicitar a la Dirección de Obras Públicas, por medio de quien ===== corresponda, informe los motivos por los cuales no se ha podido escriturar el Barrio Plan Novios y Abuelos, sito en la intersección de las calle 9 de julio y España de Coronel Dorrego.-

**ARTÍCULO 2º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, ===== dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 9 de marzo de 2023.-

María Alicia Jalle  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
H. CONCEJO DELIBERANTE



Alejandro Gabriel Zorzano  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE

**REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0001/23**